

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Sentencia referente a una demanda interpuesta por un Maestro.—R. O. de 5-XII-14, resolviendo expediente instruido a un Maestro.—Orden de 23-XII-14, sobre gratificaciones por residencia. Circular dando instrucciones sobre aumentos de sueldos al Magisterio.—SECCIÓN PROVINCIAL: Sobre instrucción pública, IV, por R. Carpena.—Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. D. de la A. P. de M. el 4-II-15.—Id. id. de la sesión celebrada por la J. L. de primera enseñanza el 5-II-15.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.—Lista de asociados a la Asociación Provincial de Maestros.

SECCIÓN OFICIAL

30 octubre —Sent., declarando la incompetencia de la Sala del Tribunal de lo Contencioso administrativo para conocer de la demanda formulada por D. José González Vila, contra una R. O. que le impuso la pena de suspensión del servicio por un año.

En la villa y Corte de Madrid, a 30 de octubre de 1914, en el pleito que ante Nos pende en única instancia, entre don José González Vila, demandante, representado por el Procurador D. Emilio Leirado, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o confirmación de la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 25 de junio de 1912:

Resultando que en 17 de marzo de 1911, varios vecinos del pueblo de Lama (Pontvedra), se dirigieron al Inspector de Primera enseñanza de la provincia, denunciando que el Maestro de aquel pueblo D. José González Vila tenía abandonada la enseñanza para dedicarse a la plantación de hortalizas, cría de cerdos y gallinas, que después

vendía; que por ocuparse en estos negocios no daba clase por las tardes ni explicaba la de adultos; que frecuentaba los establecimientos de bebidas en los que exponía doctrinas antireligiosas; que vendía libros y menaje a sus discípulos en doble precio del que tenían en los comercios, y que aquéllos que no les compraban eran castigados por el referido Maestro:

Resultando que en vista de la anterior denuncia, la Junta provincial acordó incoar expediente a González Vila y pidió para éste al Rectorado de la Universidad de Santiago la suspensión de empleo y medio sueldo, medida que adoptó el Rectorado:

Resultando que en el expediente se formuló contra González Vila el pliego de cargos siguientes:

1.º Que tiene en abandono casi por completo el cargo por dedicarse a la plantación de hortalizas que le sirven para la alimentación de cerdos que engorda y lleva al mercado, así como también a la cría, y venta de gallinas;

2.º Que debido a tales negocios y ocupaciones no da clase por las tardes ni explica la de adultos;

3.º Que frecuenta a menudo establecimientos de bebidas, en los cuales expone doctrinas contrarias a los misterios de la Religión, y

4.º Que hace comercio con el material de la Escuela vendiendo a los niños libros por doble precio del que se adquieren en otros establecimientos y si no se los compran, castigaba severamente:

Resultando que puesto de manifiesto al denunciado el precedente pliego, alegó en su descargo lo que estimó pertinente y soli-

citó se girase una visita de inspección a su Escuela que fué acordada:

Resultando que el Inspector propuso que se separase definitivamente del Magisterio al aludido Maestro por resultar probados los expresados cargos, y además, por lo mal que trataba a las Autoridades locales y a los padres de sus alumnos, y porque había desobedecido y amenazado al propio Inspector informante:

Resultando que la Junta provincial de Instrucción pública, en 30 de octubre de 1911, hizo suya la propuesta del Inspector:

Resultando que el Rectorado informó, aparte de otros extremos, que se impusiese a González Vila la pena de suspensión temporal del servicio con pérdida del sueldo y del tiempo de un año y un día señalada con el número 3.º, grupo 2.º artículo 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907:

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza propuso que se sobreescribiera el expediente y no se impusiera pena alguna al denunciado:

Resultando que la Comisión del Consejo de Instrucción pública dictaminó, de acuerdo con lo propuesto por el Rectorado, que procedía imponer a González Vila, la pena de un año de suspensión del servicio con pérdida de sueldo y del tiempo y sin que le sirva de abono el de suspensión de empleo y medio sueldo decretado al comenzar el expediente por el Rectorado de Santiago:

Resultando que de conformidad con el precedente informe de la Comisión del Consejo de Instrucción pública se dictó por el Ministerio la Real orden de 25 de junio de 1912:

Resultando que contra la anterior Real orden ha interpuesto recurso contencioso D. José González Vila, representado por el Procurador D. Emilio Leirado, formalizando su demanda con la súplica de que se revoque y deje sin efecto la Real orden recurrida, que condena al demandante a la pena de suspensión de un año con los demás pronunciantes consiguientes:

Resultando que emplazado el Fiscal para que contestase a la demanda, alegó como dilatoria la excepción de incompetencia, y esta Sala, por auto de 23 de febrero del corriente año la desestimó, pero sin perjuicio

de que al resolver en su día sobre el fondo acuerde lo procedente:

Resultando que el Fiscal ha contestado la demanda con la pretensión de que se confirme la Real orden recurrida:

Visto, siendo Ponente el Magistrado don Carlos Groizard:

Visto el artículo 6.º del Reglamento de 22 de junio de 1894, que dice:

«No son materia del recurso contencioso-administrativo:

2.º Las correcciones disciplinarias impuestas a los funcionarios públicos, civiles, y militares, excepto las que impliquen separación del cargo de empleados inamovibles según la ley»:

Considerando que circunscrita por el artículo 6.º del Reglamento de 22 de junio de 1894, la vía contenciosa, en materia de correcciones disciplinarias impuestas a los funcionarios públicos a las que impliquen separación del cargo de empleados inamovibles, y limitándose la Real orden recurrida a imponer a González Vila un año de suspensión del servicio con pérdida del sueldo y del tiempo, es visto, que carece de competencia esta Sala para conocer de la demanda:

Considerando además en la substanciación del expediente, aparecen cumplidos cuantos trámites exigen las disposiciones vigentes en la materia:

Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta Sala para reconocer de la demanda formulada por D. José González Vila, con la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 25 de junio de 1912.

Madrid, 30 de Octubre de 1914.—*Domingo Salazar.*

(Gaceta 18 enero.)

Residencia.—Juntas locales.—En el expediente instruido al Maestro de Veigas de Camba (Orense) D. Benigno Alvarez Núñez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Del expediente instruido a D. Benigno Alvarez Núñez, Maestro de Veigas de Camba, resulta:

»Que denunciados por el Maestro de Villano, de varios pueblos, por su falta de asistencia a la Escuela, se ordenó una visita extraordinaria a la Escuela de Veigas, a fin de depurar los hechos denunciados.

»Verificada la visita, y previa declaración de varios padres de familia, se pasó a informe de la Junta local el expediente.

»Que varios vecinos y padres de familia declaran hallarse satisfechos de la conducta del Maestro y la enseñanza dada por él, dispuesto siempre a dar las clases de su competencia.

»Que al contestar al cargo único que se le hace declara el Maestro que, apesar de las repetidas gestiones realizadas, no le ha sido posible conseguir la asistencia a las clases en los meses de Abril a Octubre por estar sus alumnos dedicados a sus faenas campesinas y al pastoreo.

»Resultando que la Junta local no cree justo que en la época citada pueda privarse a los padres de la ayuda de sus hijos para las referidas operaciones.

»Resultando que al contestar al cargo único que se le hace y declarar el Maestro que, apesar de las gestiones realizadas, no le ha sido posible conseguir la asistencia a las clases en dicha época, dándose el caso de que el Maestro permanezca sólo en el local de la clase durante días enteros.

»Así mismo declara que no se le ha proporcionado local Escuela ni casa habitación, teniendo que andar el Maestro más de 20 kilómetros para dar clase en Veigas, desde Villarino, en donde reside.

»Dice igualmente que el local en que hoy tiene la Escuela es oscuro; que no tiene más que una ventana sin cristales, y como el frío es grande, ha de estar cerrada, y, por lo tanto, a oscuras, y que si bien es cierto, que un señor Concejal se comprometió a proporcionarle local, esta es la fecha que no ha cumplido sus promesas.

»Resultando que el Inspector, en vista del expediente, propone sea amonestado el Profesor severamente, así como la Junta municipal, para que cumpla con sus respectivos deberes y obligaciones.

»El Negociado propone la suspensión de sueldo por un mes al Maestro.

»Considerando que si bien es cierto que el Maestro no ha cumplido estrictamente

con sus obligaciones desvirtúa la falta la costumbre del país de dedicar la época de Abril a Octubre a las labores del campo y del pastoreo a los niños de la localidad.

»Considerando que los informes emitidos por varios vecinos y padres de familia de Veigas son favorables para el Maestro, que cuenta con más de treinta y cinco años de servicios, y de ellos más de diez en el mismo puesto, sin que conste se le haya impuesto correctivo alguno.

»La Comisión entiende debe advertirse al Profesor Sr. Álvarez Núñez procure en lo sucesivo cumplir estrictamente y con todo rigor los deberes de su cargo, no ausentarse sin permiso del punto de su residencia, y que se amoneste a la Junta local y Autoridades por su falta de celo y para que adquiera local adecuado para la Escuela y habitación del Maestro, conseguido lo cual podrá exigírsele al Maestro con mayor rigor el cumplimiento de sus deberes.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto informe ha resuelto como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid 5 de Diciembre de 1914 —El Director general, Bullón

Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

(B. O. M. 12 de Enero de 1915).

Gratificaciones por residencia.---Vista la instancia suscrita por D. Francisco Abad Gallego, propietario de una de las Secciones de la práctica aneja a la Normal de Maestros de Huesca y Regente interino de la misma Escuela, en solicitud de que se le abone la remuneración que por residencia le corresponde percibir;

Teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 16 de Octubre de 1911, y en la orden circular de 20 de Diciembre de 1913.

Considerando que el derecho a gratificación otorgado a los Maestros de Sección cuando se encargan interinamente de la dirección de una Regencia o de una graduada no debe limitarse a aquellos que prestan servicios en vacantes producidas desde 1.º

de Enero de 1914 en adelante, sino que ha de alcanzar a aquellos otros que sirven en la actualidad plazas vacantes, aunque se restrinja el disfrute de remuneración a percibir sólo desde la fecha citada de 1.º de Enero, dado con que anterioridad a esta fecha ese emolumento ingresaba en la Caja Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Esta Dirección general ha acordado acceder a la petición de D. Francisco Abad Gallego y reconocerle el derecho a percibir, desde 1.º de Enero de 1914 y mientras desempeñe funciones de Regente interino por vacante de la plaza, la remuneración de residencia a razón de 150 pesetas anuales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de Diciembre de 1914 — El Director general, *Bullón*.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

(B. O. M. 12 de Enero de 1915).

10 enero.—Cir., dando instrucciones la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento, sobre aumentos de sueldos al Magisterio.

Habiéndose concedido en los nuevos Presupuestos créditos para mejorar el sueldo de los Maestros y para la creación de nuevas plazas, con objeto de que esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de los deberes que su Reglamento le impone, pueda en todo momento conocer la situación de los nuevos créditos concedidos sin que por ello sufra demoras el pago de los haberes, al redactarse las nóminas mensuales habrá de agregarse un resumen en el que se especifiquen:

1.º La cantidad que se acredite a los Maestros por sus haberes, con arreglo a las disposiciones independientes de la vigente ley de Presupuestos.

2.º El importe de las diferencias de sueldo que se acrediten a los Maestros ascendidos de 500 a 625 pesetas y de 625 a 1 000 con arreglo a la mencionada ley.

3.º El importe de las diferencias de sueldo que, por igual causa, se acrediten

como mejora de haberes de las categorías de 1 100 1 375 y 1 650 pesetas

Y 4.º La cantidad total que se acredite por creación de nuevas plazas de Maestros.

Asimismo conviene recordar, para evitar reparos, que muchas veces originan retrasos fáciles de impedir en la expedición de libramientos, que es obligatorio consignar en las casillas respectivas de las nóminas, las fechas de los nombramientos de todos los perceptores, así como hacer constar las bajas que se ocasionen en la nómina siguiente a la última en que se acreditaron haberes a los interesados; y, por último, que todos los documentos justificativos que acompañan a las nóminas, deben remitirse por duplicado y reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde, etc.—Madrid, 10 de enero de 1915.—El Ordenador, *Gustavo Alvarez*.

SECCIÓN PROVINCIAL

Sobre instrucción pública

IV

CARTA DE MADRID

Muy distinguido y amigo Sr. Director de EL MAGISTERIO BALEAR.

Ha publicado la *Gaceta* la R. O. unificando la *escalas de personal* afecto al servicio de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales comprenden:

1 Jefe con 6000 ptas. (el de Madrid).

2 Jefes con 5000 pesetas los de Barcelona y Valencia.

8 Jefes con 4000 pesetas.

18 Jefes con 3500 pesetas (entre los que está el nuestro, D. Salvador María Bover, de Baleares)

14 Jefes con 3000 pesetas

Oficiales 14 con 3500 pesetas.

Oficiales 32 con 2000 pesetas.

Oficiales 54 con 1500. Entre estos don Antonio Mora Guasp y D. Jaime Soliveret Serra, ambos de esa Sección de Baleares.

El 20 del actual murió a los 42 de edad el sabio catedrático de Ciencias D. Rafael

Blanco, profesor de la Escuela Superior del Magisterio, hombre entusiasta, emprendedor y de simpatías generales entre los profesionales y alumnos. Su muerte ha sido sentidísima y en las manifestaciones de duelo se comprobó la estimación que se le tenía.

Al siguiente día, desapareció también de la escena viviente, el sabio Doctor, amigo de los maestros y de la salud pública, don Francisco Moliner, catedrático de Valencia, a donde ha sido conducido su cadáver, recibiendo en masa el pueblo culto de aquella hermosa ciudad levantina.

Con este nefasto suceso, los maestros y la niñez, hemos perdido un decidido adalid. Todavía me parece oír al Dr. Moliner, en el Paraninfo de la Universidad, en donde con motivo de la Asamblea de médicos titulares, asistí por conocerle personalmente y estrechar su mano, como lo verifiqué el 21 de noviembre último. Este entusiasta amigo de lo bueno, al saber que era maestro y que había asistido a la Asamblea solo por tener el gusto de oírle, conocerle personalmente y estrechar su mano, refirió lo de los 100 millones, 50 para mejora de la clase de Maestros y 50 para escuelas higiénicas y sanatorios de niños ¡Quién iba a decirle, que, joven todavía, pues solo tenía unos 50 años de edad, desaparecería en breve (a los dos meses justos) de este mundo!

*
*
*

Sigamos a la *Gaceta* aun que sea con lentitud, como ella nos dá las noticias. De las listas últimamente publicadas entresaco.

Escalafón de Maestros (categoría 7^a, o sea de 1375 pesetas).

N.º 1003 D. Jerónimo Rullán Torres, de Petra.

1022. D. Pedro Francisco Llinás, de Porreras

1028. D. Francisco Echevarría, de Sóller.

1103. D. Segundo Díaz, de Artá.

1170. D. Rufino Carpena, de Lluchmayor.

1176. D. José A. Llodrá, de Pollensa.

Escalafón de Maestras (1375 pesetas).

1339 D.^a Francisca Valls, de Sóller

1503. D.^a María Rubio, de Sarriá Barcelona (es maestra de Baleares).

1565. D.^a Antonia Jalón, de Ciudadela.

1578 D.^a Concepción Dagas, de Pollensa.

Concurso de traslado (Maestros).

D. Andrés Ferrer, para Artá, dejando San Cristóbal.

Concurso de maestras

D.^a Jacinta Morell, para Barcelona, dejando Palma.

D.^a María Capó, para Palma, dejando Llubí.

D.^a Margarita Coll, para Binisalem, dejando Consell.

D.^a Catalina Juliá, para Felanitx, dejando Son Servera.

Hasta otra, se despidió de V. su affmo s. y. a.

RUFINO CARPENA MONTESINOS.

Madrid 31 enero 1915.

Asociación Provincial de Maestros

Acta de la sesión de la Junta Directiva de 4 de Febrero de 1915.

Bajo la presidencia de don Jerónimo Castaño se celebró la sesión, asistiendo suficiente número de vocales.

Dióse cuenta de una comunicación del Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis, en súplica de que los niños de las escuelas de Mallorca, acompañados de sus profesores, tomen parte activa en las preces dispuestas por el Romano Pontífice para obtener la deseada paz, se acordó como consta en EL MAGISTERIO BALEAR, que adelantaría la salida a fin de que los maestros puedan tener noticia de dicho acuerdo.

También se dió cuenta de haber entregado la cantidad correspondiente a la señora viuda de don Enrique Terrés por haber pertenecido dicho compañero a nuestra Asociación.

Se dió noticia de que está tirada y muy en breve se circulará la Memoria de las gestiones de nuestra Asociación, según acuerdo tomado por la última Junta general ordinaria.

Y se levantó la sesión.

Junta local de 1.^a enseñanza de Palma

Sesión del 5 de febrero de 1915.

Bajo la presidencia del Alcalde señor Conde de Olocou se reunió a las doce y media de la tarde esta Junta asistiendo los señores Castaño, Gimenez, Homar, González, Terrades y Terradas.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Presidente del Fomento del Civismo agradeciendo a la Junta sus gestiones para que sea resuelto por el Ministro del ramo el expediente relativo a las oposiciones de Maestros que se celebraron el verano último en Barcelona.

En virtud de los informes emitidos sobre las condiciones higiénicas y pedagógicas del local ofrecido en la calle de San Pedro para instalar en él la Escuela de niñas de la parte baja de la Ciudad se acordó desistir de su adquisición y proponer que continúe en el mismo que hoy ocupa en la calle del Estanco.

Igualmente se acordó desistir de la adquisición de un local de la calle de Moyá para la instalación de una Escuela de niños.

Se acordó proponer al Ayuntamiento la adquisición de 35 colecciones de autores clásicos de diferentes países, para las bibliotecas de las Escuelas de esta ciudad.

Se acordó encarecer a los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de Palma que asistan con los alumnos y alumnas respectivas a las funciones de Preces por la paz que se celebrarán mañana en las Iglesias Parroquiales y Templos, ordenados por S. S. el Papa y recomendadas por el Ilustrísimo señor Obispo de la diócesis.

Se acordó facultar al señor Alcalde para adquirir un local en el Arrabal de Santa Catalina, capaz para la instalación de la Escuela Graduada que dirige el señor Comas, por resultar insuficiente el que hoy ocupa.

Y se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Ha sido nombrado maestro interino de Pollensa (Baleares) don Angel Morado Serra.

Suscripción en homenaje del Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

5.^a lista.

- 162 Sr. Mañá, *Manacor*.
- 163 Sr. Berduch, *Santa Eulalia*.
- 164 Sr. Obrador, *Santa Eugenia*.
- 165 Sra. Obrador, *Id.*

6.^a lista

- 166 Sra. Cardona, *Alayor*.
- 167 Sr. Comas, *Palma*.
- 168 Sr. Vidal, *Id.*
- 169 Sra. Rubí, *Id.*
- 170 Sra. Juan, *Id.*
- 171 Sra. Cañellas, *Id.*
- 172 Sra. Cardona, *Villacarlos*.
- 173 Sra. Ripoll, *Palma*.
- 174 Sra. Fiol, *Calviá*.
- 175 Sr. Silas, *Establiments*.
- 176 Sra. Bonet, *Ibiza*.
- 177 Sr. Escandell, *Id.*
- 178 Sra. Serra, *Id.*
- 179 Sr. Porcel, *Palma*.
- 180 Sr. Terrades, *Id.*

Anuario Ascarza para 1915.—
2 ptas.—Quedan unos pocos ejemplares de él en la Asociación. Pueden pedirse por papeleta verde.

Leemos que se ha fallado el expediente referente a las oposiciones a plazas de Maestras nacionales, turno libre, terminadas en Barcelona el pasado verano, y cuya resolución afecta a varias Maestras mallorquinas.

Ya era hora.

El telégrafo ha anticipado la noticia de que el Sr. Ministro habrá hoy firmado *tres mil* credenciales ascendiendo a *mil* pesetas a Maestros y Maestras de 625 pesetas de sueldo.

Celebraremos resulte confirmada la noticia.

Los niños no

El Concejal Sr. Polo ha presentado a la Comisión correspondiente una moción programa de los festejos que podrían celebrarse para los días 13, 14, 15, y 16 del mes ac-

tual y señala para el 14 a las once de la mañana, *Coso blanco en el Paseo de Gracia, con asistencia de los niños y niñas de las Escuelas nacionales*. A las tres de la tarde, primer día de la tradicional *rúa*. A la diez de la noche *baile infantil* en el Palacio de Bellas Artes, adjudicándose varios premios.

* *

El Sr. Polo debe ser amigo de zarandear los chicos y de que los Maestros le complazcan y le den gusto.

Y el Sr. Polo debe saber primero que los niños no han de servir para divertir al público, y que los días en que han de celebrarse esos festejos son de vacación en las Escuelas nacionales. Lo cual equivale a decir que en ellos no han de ir los maestros a ninguna parte.

Como tampoco deben ir en día de clase a ninguna fiestecilla que sirva para dar gusto a alguien y tormento a los niños.

(De *El Clamor*)

Excelente noticia

La popular «Biblioteca Patria», (Bailén 35, Madrid), que tantas y tantas buenas obras ofrece de continuo a nuestros lectores, participa que desde esta fecha servirá a nuestros amigos una suscripción *especial*, formada por seis notabilísimas obras, cinco de ellas laureadas recientemente por la nueva y patriótica *Obra Social de los Premios Personales*.

El precio de la suscripción es de ptas 5'50 al año, y como primer envío, recibirán cuantos se suscriban un ejemplar de cada una de las obras siguientes:

Lo difícil que es ir al Cielo..., por D. Manuel Limares Rivas, novela laureada con el premio Marqués de Comillas.

Desamor, novela, asimismo laureada recientemente con el premio Conde de Villafuertes, y original de don Francisco Fernández Villegas (*Zeda*)

El Escapulario Rothschild —Esta obra ha obtenido el premio Sundheim, y es debida a don Vicente Diez de Tejada.

Luz de Luna, novela, de D. Wenceslao Fernández Florez, que obtuvo el premio Marqués del Sauzal.

Julietta rediviva, novela original D. An-

drés González Blanco, laureada con el premio Urbina.

Blasones y talegas, una de las mejores novelas del inmortal Pereda.

Además, y en concepto de regalo, recibirán cuantos se suscriban, un ejemplar de cada una de las notabilísimas obras siguientes:

La Sagrada Pasión, por Fr. Luis de Granada.

Cuentos de «Patria», por varios autores.

La Perfecta Casada, por Fr. Luis de León.

El Alcalde de Zalamea, por Calderón de la Barca.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

(Córtese y remítase a las oficinas de la «Biblioteca PATRIA», Bailén, 35, Madrid.)

D.

de profesión.....domiciliado en

.....provincia de.....

.....calle.....núm.....

acepta la suscripción especial que ofrece la «Biblioteca PATRIA» por pesetas 5'50.

Firma,

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

87 — *Baró*, La edad antigua.

31. — *Blanco*. Análisis.

285 — *Blanco*. Teoría de la Educación.

37. — *Smiles*, Vida y trabajo.

LIBROS FACILITADOS:

287. — *Blanco*, Teoría de la Enseñanza a D. Luciano Alzina de L'Horta.

Palma 13 de Febrero de 1915.—El Bibliotecario accidental, José Balaguer.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS

Lista de Sres. Asociados en 1.º enero de 1915

JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL

PRESIDENTE: D. Sebastián Font, hasta 31-XII-1916.

VICE PRESIDENTE: D. Jerónimo Castaño, hasta 31-XII-1915.

SECRETARIO: D. Mateo Palmer, hasta 31-XII-1918.

DEPOSITARIO: D. Pedro J. Ordinas, hasta 31-XII-1919

VICE-SECRETARIO: D. Miguel Porcel, hasta 31-XII-1917.

VOCALES: D. Bartolomé Terrades, hasta 31-XII-1917 y D. Juan Banús, hasta 31-XII-1916.

DISTRITO DE PALMA

ASOCIADOS

1.ª SECCIÓN.—MAESTROS PRIVADOS DE LA CAPITAL

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 D. Sebastián Font.—1-I-73. | 16 D. Juan Crespi.—1-X 914. |
| * 2 » Jerónimo Castaño.—1-I-85. | 17 » Francisco Gari.—1 X-914. |
| 3 » Guillermo Palmer.—1-X 900. | 18 » Juan Salóm.—1-X-914. |
| * 4 » Jaime Terrés.—1-X 900. | * 19 » Sebastián Miralles. 1-X-905. |
| * 5 » Mateo Palmer.—1-X-900. | 20 » Juan Ferrer.—1 X-1905. |
| 6 » Gabriel Marcó.—1-IX-98 | 21 » José Balaguer.—1-IV-1904. |
| 7 » Bartolomé Mir.—1 X 1909. | 22 » José Ferrá —1-IV-1905 |
| * 8 » Jaime Batlle —1-X 900. | 23 » Gabriel Capó.—1-I-1910 |
| 9 » Antonio Nadal —1 I-73. | 24 » Antonio Ferrer.—1-I-1901. |
| 10 » Juan B. Mayol.—1-X-1905. | 25 » Miguel Vila —1-X 910. |
| 11 » Cristóbal Binimelis.—1-IV-1909. | 26 D.ª Cayetana A Giménez.—1-I-73. |
| 12 » Antonio Salóm.—1-X 1909. | 27 » María I Tomás.—1-IV-1908. |
| 13 » Ramón Martínez.—1-X-09. | 28 » M.ª Concepción Pol.—1-I-1910. |
| 14 » Jerónimo Salleras —1-I-07. | 29 » Ana Perelló.—1-I-1902. |
| 15 » Rafael Ramis.—1 X 914. | 30 » Magdalena Tur.—1-X-911. |

2.ª SECCIÓN.—MAESTROS PÚBLICOS DE LA CAPITAL

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| * 1 D. Miguel Porcel.—1-VII 98. | 17 D.ª Catalina Ginard.—1-X-84. |
| 2 D.ª Monserrate Juan —1 X-910. | * 18 D. Bartolomé Brunet.—1-VII-94. |
| 3 D. Emilio Gonzalez —1-X 910. | * 19 D.ª Francisca Ripoll.—1-I-903. |
| * 4 » Juan Banús.—1-VII 82 | * 20 D. Pedro Ballester.—1-VII-75. |
| 5 » Bartolomé Terrades —1-VII-96. | * 21 D.ª Francisca Isern.—1-I-85. |
| * 6 » Gabriel Comas —1-X-909. | 22 D. Joaquín Domenech.—1-IX-913. |
| 7 D.ª María Amorós.—1-X 91. | * 23 D.ª Juana M Juan. —1-X-900. |
| 8 » Catalina Labandera. | * 24 D. Bartolomé Oliver.—1-VII-75. |
| * 9 » Jacinta Morell.—1 VII-902. | 25 » |
| * 10 » Dolores Rubí.—1-X 84. | * 26 » Pedro J. Ordinas.—1-I-73. |
| * 11 » Paula Cañellas.—1-X-900. | * 27 D.ª Soledad Felany.—1-X-00. |
| * 12 D. José Riera.—1-I-90. | * 28 D. Bartolomé Janer —1-I-77. |
| 13 D.ª Eusidia Zalama.—1-VII-909. | * 29 D.ª María Vaquer.—1-I-902. |
| 14 D. | * 30 D. Francisco Vidal.—1-X-900. |
| 15 D.ª Antonia Vicens.—1-X-02. | 31 D.ª Juana Crespi.—1-IV-913. |
| * 16 D. Jaime Pol.—1-I 73 | |

NOTA.—Las fechas son las del ingreso de los Asociados.
Los que llevan * pertenecen a la Sección de Socorros al fallecimiento.